

# Código de Gobierno Corporativo



Banco de la  
Nación Argentina

# CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

<b>1. PRINCIPIOS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. PROPÓSITO Y OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2. ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. DEFINICIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. RÉGIMEN LEGAL .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. HISTORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>1.6. OBJETO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ESTRUCTURA, AUTORIDADES Y REPRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....</b>	<b>5</b>
<b>2.2. GOBIERNO .....</b>	<b>6</b>
<b>2.3. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE .....</b>	<b>6</b>
<b>2.4. DIRECTORIO .....</b>	<b>7</b>
2.4.1. FUNCIONES .....	7
2.4.2. INDEPENDENCIA .....	9
2.4.3. RESPONSABILIDADES .....	9
<b>3. ALTA GERENCIA .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1 GERENTE GENERAL Y SUBGERENTES GENERALES .....</b>	<b>10</b>
3.1.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....	10
3.1.2. DECISIONES GERENCIALES .....	11
<b>4. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>12</b>
<b>4.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES INSTITUCIONALES. ....</b>	<b>12</b>
<b>4.2. COMPROMISOS INSTITUCIONALES .....</b>	<b>13</b>
<b>5. FISCALIZACIÓN. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS. ....</b>	<b>14</b>
<b>5.1. FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>5.2. AUDITORÍAS .....</b>	<b>15</b>
5.2.1. AUDITORÍA INTERNA .....	15
5.2.2. AUDITORÍA EXTERNA .....	16
5.2.3. INDEPENDENCIA .....	17
5.2.4. ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	17
<b>6. COMISIONES Y COMITÉS .....</b>	<b>17</b>
<b>6.1. COMISIONES DE DIRECTORIO .....</b>	<b>17</b>
6.1.1. INTEGRACIÓN .....	18
6.1.2. FUNCIONAMIENTO .....	18
<b>6.2. COMITÉS DE DIRECTORIO .....</b>	<b>20</b>
6.2.1. COMITÉ DE AUDITORÍA .....	20
6.2.2. COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP) .....	20
6.2.3. COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (CTI) .....	21

6.2.4. COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (CGIR) .....	22
6.2.5. COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CPUSF) .....	24
6.2.6. COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD .....	25
6.2.7. COMITÉ DE ÉTICA.....	25
6.2.8. COMITÉ DE SEGURIDAD.....	26
6.2.9. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (ALCO) .....	26
6.2.10. COMITÉ DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.....	28
<b>6.3. COMITÉS DE GERENCIA GENERAL.....</b>	<b>29</b>
6.3.1. COMITÉ DE GERENCIA GENERAL .....	29
6.3.2. COMITÉ AMPLIADO DE GERENCIA GENERAL.....	30
6.3.3. COMITÉ DE INCENTIVOS DEL PERSONAL (CIP).....	31
<b>7. CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO .....</b>	<b>32</b>
<b>7.1. CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>32</b>
<b>7.2. CONTROL INTERNO.....</b>	<b>32</b>
<b>8. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.....</b>	<b>33</b>
<b>8.1. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS .....</b>	<b>33</b>
<b>8.2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>8.3. ANTIFRAUDE .....</b>	<b>35</b>
<b>8.4. SUSTENTABILIDAD .....</b>	<b>36</b>
<b>8.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....</b>	<b>37</b>
<b>9. LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES.....</b>	<b>38</b>
<b>9.1. TRANSPARENCIA .....</b>	<b>38</b>
<b>9.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>39</b>
<b>9.3. CAPACITACIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>9.4. NORMAS DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL .....</b>	<b>40</b>
<b>9.5. GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>41</b>
<b>9.6. INTEGRIDAD.....</b>	<b>43</b>
9.6.1. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA BNA .....	43
9.6.2. LÍNEA ÉTICA BNA.....	43
9.6.3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO – CONDICIONES ESPECIALES PARA CLIENTES GRANDES EMPRESAS .....	44
9.6.4. CONFLICTO DE INTERÉS – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN OPERACIONES DE PRÉSTAMOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.....	44
<b>9.7. INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL .....</b>	<b>44</b>
9.7.1. ASPECTOS GENERALES.....	44
9.7.2. ASPECTOS PARTICULARES.....	45

# **1. PRINCIPIOS GENERALES**

## **1.1 PROPÓSITO Y OBJETIVO GENERAL**

A los fines de establecer y consolidar los principios y prácticas dispuestas en los “Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras” (Comunicación “A” 5201, modificatorias y complementarias del Banco Central de la República Argentina -en adelante BCRA-), el Directorio del Banco de la Nación Argentina (en adelante BNA y/o Banco y/o Entidad, en forma indistinta), aprobó el presente Código de Gobierno Corporativo (en adelante CGC).

La Entidad reconoce y asume la necesidad e importancia de contar con un marco normativo que asegure un buen gobierno corporativo, consolidando un modelo basado en aspectos que aseguran la transparencia en la gestión y su correspondiente rendición de cuentas; en la determinación de los grados y alcances de la responsabilidad del BNA y sus integrantes, en el cumplimiento de su objeto social, como así también en relación al aspecto socioambiental corporativo; en la implementación de un marco adecuado de gestión de riesgos; en garantizar un ambiente en donde se asegure un trato equitativo, con respeto al derecho a la igualdad de oportunidades, excluyendo todo trato discriminatorio por cualquier índole y/o causa, en especial por razones de género, raza u origen étnico, edad, discapacidad y orientación sexual.

## **1.2 ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS**

El presente CGC, establece, determina y define la estructura, composición, funciones y responsabilidad de los órganos de Gobierno del BNA, que permitan asegurar el desarrollo de su actividad y alcanzar los objetivos previstos en la Carta Orgánica del Banco (en adelante CO), todo ello, acorde con las políticas de transparencia y mejores prácticas de gobierno. Asimismo los lineamientos plasmados en este Código, son un marco de referencia para las Empresas del Grupo Nación, representan un marco de referencia para las Empresas del Grupo Nación, que será utilizado como fuente para la modificación y/o actualización de sus respectivos Códigos.

## **1.3 DEFINICIÓN**

El CGC constituye un conjunto de pautas y reglas aplicables a las diversas actividades y negocios que desarrolla el BNA, como así también a las que hacen al funcionamiento de sus Órganos de Gobierno, ello de conformidad a lo establecido en la CO del Banco y a las normas legales vigentes aplicables a la actividad financiera.

En consecuencia, el CGC refiere a la manera en la que el Directorio y la Alta Gerencia del BNA dirigen sus actividades y negocios, lo cual influye en la forma de:

- establecer las políticas para cumplir los objetivos de la Entidad;
- asegurar que las actividades de la Entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes;
- definir los riesgos a asumir por la Entidad;
- proteger los intereses de los depositantes;
- asumir sus responsabilidades frente a los grupos de interés;
- realizar las operaciones diarias.

## **1.4 RÉGIMEN LEGAL**

El BNA es una entidad autárquica del Estado Nacional creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su CO vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21.799 “Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina”, de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y complementarias y/o modificatorias.

Conforme su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.526 “Ley de Entidades Financieras”, su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°).

La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sito en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CO Art. 7°).

## **1.5 HISTORIA**

El BNA fue creado durante la presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, como respuesta a la necesidad de resolver los embates que sufría la actividad económica y comercial de la República Argentina, consecuencia de una devastadora crisis financiera que afectaba en especial al sistema bancario existente en ese momento. El primer Directorio se constituyó el 26/10/1891.

Bajo dicha premisa, se impulsa el desarrollo “de un gran Banco Nacional que abarque en su giro la República entera”, y se lo hace “con el doble objeto de atender a las exigencias del presente y al desarrollo económico del porvenir”, debiendo contar “con todas las garantías de buena administración” (Extractos de la propuesta del Presidente Dr. Carlos Pellegrini en el mensaje al Congreso Nacional al acompañar el proyecto de ley de creación del Banco).

De acuerdo con su ley de creación, el BNA podía realizar todas las operaciones y tenía todos los derechos y prerrogativas que habían sido acordados a su antecesor, el Banco Nacional. En pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional, convirtiéndose en el mayor banco comercial argentino, participando activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país, contribuyendo así de manera activa y en forma relevante a la asistencia del sector rural, coadyuvando a que la República Argentina fuera reconocida a nivel mundial en el segmento del agro negocio.

El BNA también centró su actividad en la atención de las pequeñas y medianas empresas, desarrollando en los años sucesivos nuevas políticas de gestión que permitieron garantizar el acceso a los usuarios y clientes a los distintos productos bancarios con un criterio universal, alcanzando de esta forma a todos los sectores de la población y brindando las prestaciones en todo el territorio nacional.

Paralelamente a estos compromisos y atendiendo a las innovaciones tecnológicas que se han producido en las últimas décadas en la operatoria bancaria, la Entidad ha diversificado sus líneas de actuación para ingresar en nuevos segmentos del mercado, especialmente en áreas no tradicionales, brindando servicios financieros en su más amplio espectro, cambiando su manejo hacia prácticas asociadas con los mismos.

## **1.6 OBJETO**

Como objeto primordial, el BNA debe prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen. (Art. 3° CO)

En tal sentido el BNA deberá:

- apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento.
- facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra.
- financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas.
- promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio.
- atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, servicios y demás actividades económicas.
- promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del Art. 75° de la Constitución Nacional;

Asimismo podrá:

- otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas;
- participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras.

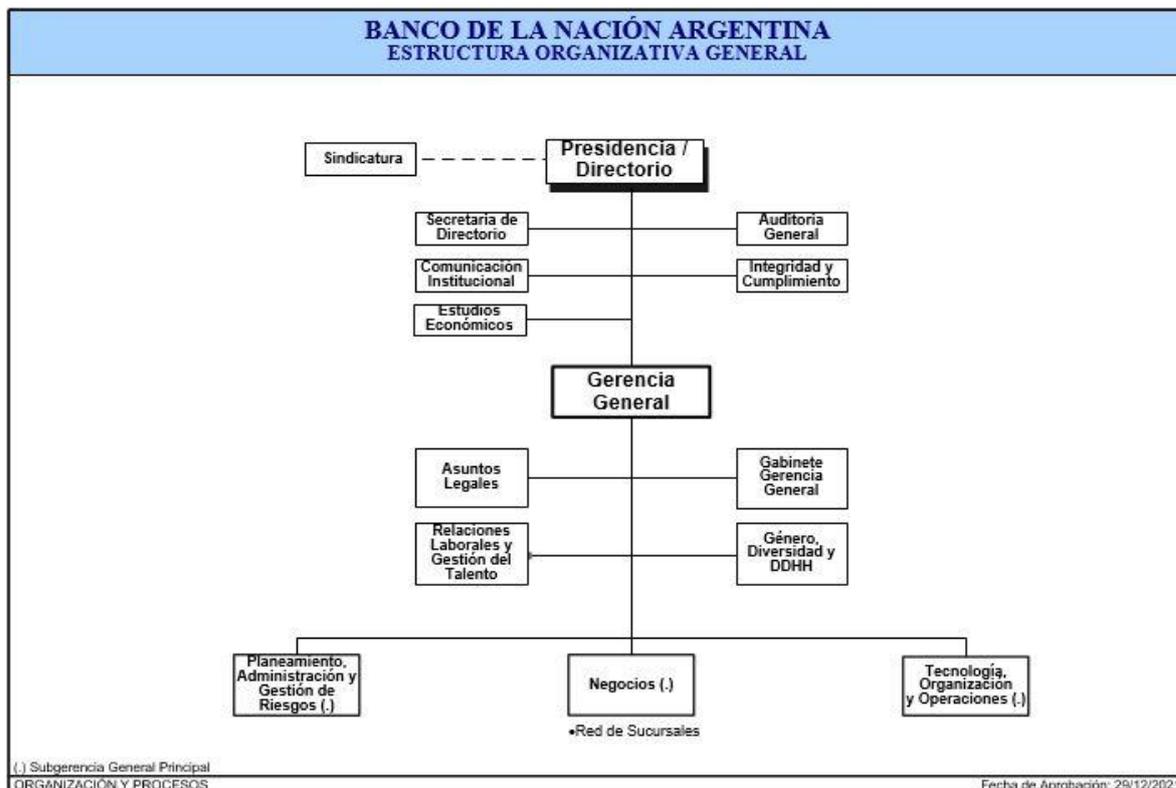
En toda su actividad, debe coordinar su accionar con las políticas económicas-financieras emanadas del Gobierno Nacional y como tal, recibe depósitos oficiales y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación.

El BNA complementa su actividad con otras sociedades en las que participa en su capital social: bursátiles, fondos comunes de inversión y servicios afines a la actividad financiera, además del ejercicio de la actividad aseguradora dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 "Entidades de Seguro y su control" y sus modificatorias, sometiéndose a sus organismos de control.

En este último marco, el BNA presenta un compromiso vinculado al "Régimen de Relacionamiento con las Sociedades Vinculadas" a través del cual se establecieron lineamientos mínimos que procuran garantizar un funcionamiento sinérgico y coordinado de las Empresas del Grupo Banco Nación, en el marco de las políticas y objetivos fijados por el Directorio del Banco de acuerdo a lo establecido en el "Comité de Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina", de forma tal de viabilizar un funcionamiento coordinado con todas ellas, que permita la toma de conocimiento de la información relevante y la adopción de una política de gobierno societario que, con los matices propios de cada sociedad, continúe con las políticas fijadas por el Banco.

## **2. ESTRUCTURA, AUTORIDADES Y REPRESENTACIÓN**

### **2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**



## 2.2 GOBIERNO

El Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°).

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12°).

## 2.3 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Es asimismo, el encargado de hacer cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°).

Al Presidente le corresponde:

- presidir las reuniones del Directorio;
- integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo;
- proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco;
- nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco, de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas;

- proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento;
- cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, juntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia;
- asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. Si el cargo quedara vacante, las cumplirá hasta tanto sea designado el titular. Además, desempeñará las funciones que, dentro de las que le son propias, el Presidente le delegare (CO Art. 10°).

El Vicepresidente Segundo reemplazará al Presidente o Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° Inc. n).

Si el Presidente o el Vicepresidente fallecieren o renunciaren, o en alguna forma estuvieren impedidos o dejaren vacantes los cargos antes de cumplirse el período para el que fueron nombrados, el Poder Ejecutivo Nacional designará a los reemplazantes (CO Art. 10°), a los efectos de completar el período (CO Art. 11°).

## **2.4. DIRECTORIO**

### **2.4.1 FUNCIONES**

Las principales funciones del Directorio (Art. 15° CO) son:

- establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas;
- determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones;
- fijar y aprobar anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Economía para su conocimiento.
- establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco;
- establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables;
- crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8° de la CO. Establecer correspondencias y designar correspondientes;
- dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país;
- establecer el plan de adquisición y ventas bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco,

como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada;

- fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación;
- fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5º de la CO;
- aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y publicación en concordancia con lo señalado en el Art. 6º de la CO.
- nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el Estatuto del Personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso.
- designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Adicionalmente:

- aprobará y supervisará la implementación del Código de Gobierno Corporativo y de los principios y valores corporativos.
- promoverá y revisará en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la Entidad Financiera, incluida la de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- controlará que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Empresas del Grupo Banco Nación y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.
- promoverá la capacitación y desarrollo del personal superior definiendo programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Gerencia General.
- aprobará acciones y políticas de educación y entrenamiento al personal en materia de género y violencia de género.

- promoverá mecanismos de gestión con equidad de género, basados en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género, aplicables en las distintas instancias del desarrollo de la operatoria de la Institución.

Conforme los lineamientos emitidos por el BCRA a través de las Comunicaciones "A" 5541 y 5635, todos los integrantes del Directorio serán responsables del adecuado cumplimiento del Plan de Implementación hacia Normas Internacionales.

Los Directores que integran el Comité de Auditoría serán los responsables primarios de la observancia de los plazos estipulados y las acciones planificadas en el mencionado Plan de Implementación aprobado oportunamente.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

### **2.4.2. INDEPENDENCIA**

Los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y representan equilibradamente los distintos sectores, actividades y regiones que configuran el quehacer económico nacional. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados. Si alguno de ellos falleciere o renunciare, o en cualquier otra forma estuviere impedido o dejare vacante el cargo antes de cumplirse el período para el cual fue designado, se nombrará otra persona, de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica, a los efectos de completar el período. (CO Art. 12°).

No podrán desempeñarse como miembros del Directorio (CO Art. 13°):

- los alcanzados por las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que carezcan de una reconocida solvencia moral.
- los que formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros bancos o entidades financieras, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la Nación Argentina sean miembros natos de otras instituciones bancarias u organismos oficiales.
- los que tuvieran otros cargos o puestos, rentados o remunerados en cualquier forma que dependiesen directa o indirectamente de los gobiernos nacional, provinciales o municipales. No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso quienes ejerzan la docencia.
- los que formen parte de cuerpos legislativos o judiciales, ya sean nacionales, provinciales o municipales.

Las retribuciones del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, serán las que fije el Poder Ejecutivo Nacional. (CO Art. 31°).

### **2.4.3. RESPONSABILIDADES**

El Directorio del Banco actúa y resuelve en conjunto todos los temas de la Institución de acuerdo a la normativa que rige la actividad financiera, a los lineamientos de la CO, a disposiciones y reglamentos internos dictados según sus facultades atendiendo a las necesidades propias del negocio bancario.

El Presidente o quien lo reemplace, convocará a las reuniones del Directorio como mínimo dos (2) veces al mes o cuando lo soliciten tres (3) de sus miembros o el Síndico (CO Art. 17° - Texto según Art. 31° del Decreto N° 95/2018).

Para poder actuar, el *quorum* del Directorio estará conformado como mínimo por cinco (5) miembros y el Presidente o quien lo reemplace en sus funciones. Las resoluciones que se adopten lo serán por simple mayoría de votos de los presentes, a excepción de aquellos asuntos que no cuenten con la aprobación previa de las instancias administrativas correspondientes, en cuyo caso se requerirá su aprobación por las dos terceras partes de los votos de los presentes. En el supuesto de empate, quien ejerza la Presidencia tendrá doble voto.

El voto es obligatorio para todos los miembros presentes del Directorio, salvo excusación fundada y aceptada por dicho cuerpo.

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsables personal y solidariamente a sus miembros, a excepción de aquéllos que hubieran hecho constar su voto negativo. (CO Art. 18°).

### **3. ALTA GERENCIA**

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales (CO Art. 19°) y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales (CO Art. 14° Inc. c).

El Directorio designará, a propuesta del Presidente, el Subgerente General a quien le corresponderá desempeñar las funciones de Gerente General en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo. (CO Art. 19°).

El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio.

El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20°).

#### **3.1 GERENTE GENERAL Y SUBGERENTES GENERALES**

La Alta Gerencia está integrada por el Gerente General, los Subgerentes Generales y los Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General (CO Art. 19°).

Se encuentran incluidos también todos aquellos Subgerentes Generales o Responsables de otras Unidades que tengan reporte directo al Directorio.

Las autoridades titulares (sus reemplazos y/o suplentes) a cargo de la Gerencia General y Subgerencias Generales deben ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el Art. 13º de la CO y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19°).

##### **3.1.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Los integrantes de la Alta Gerencia son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. La Gerencia General es la responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20°).

También deberán facilitar y colaborar con las tareas del síndico, permitiendo y garantizando el libre acceso a la información y documentación requerida por el mismo, facilitando las herramientas necesarias (CO Art. 23°).

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsables personal y solidariamente a los miembros de la Gerencia General, cuando no hubiesen manifestado su oposición o disidencia en el acta de la sesión respectiva o mediante los informes a que hubiere lugar en el caso de no haber asistido (CO Art. 18°).

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesaria en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión, así como el control apropiado del personal de esas áreas; conforme al ámbito de responsabilidad establecido por las misiones y funciones de cada una de ellas.

Los citados integrantes de la Alta Gerencia son responsables de conducir sus actividades de forma tal de asegurar, en sus ámbitos específicos de incumbencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, operativo, administrativo y de control, en el marco de las políticas que fije el Directorio y haciendo cumplir las normativas internas y las de los entes de contralor que corresponda a cada uno de ellos.

Asimismo, deberán implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio; desarrollar los procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en que incurre la entidad e implementar sistemas apropiados de control interno.

La Alta Gerencia, entre otros aspectos, será responsable de:

- asegurar que las actividades del Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir;
- implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente;
- implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos,
- utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.

### **3.1.2. DECISIONES GERENCIALES**

Los titulares, sus reemplazos o suplentes, de la Gerencia General, Subgerencia Generales Principales, Subgerencias Generales y Gerencias Departamentales, se reúnen cada dos (2) semanas en el ámbito del “Comité de Gerencia General” donde se tratan y discuten las decisiones gerenciales que serán adoptadas por la Entidad, siempre en consonancia con lo dispuesto por el Directorio.

Dichas decisiones se toman en cuenta teniendo las opiniones de los diversos Comités afines, procurando no involucrarse en la toma de decisiones de cuestiones menores o de detalle del negocio.

Todo siempre en consonancia con las normativas vigentes, y la estrategia del negocio definida por la Institución.

## **4. CONSIDERACIONES GENERALES**

Las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo Nacional se mantendrán por intermedio del Ministerio de Economía, salvo en cuanto a los asuntos de mero trámite en que se comunicará directamente con las reparticiones públicas que corresponda (CO Art. 26°).

El Banco como Entidad del Estado Nacional está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal. Cuando sea actor en juicio, la Competencia Federal será concurrente con la Justicia Ordinaria de las Provincias y la Competencia Nacional Federal en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la de la Justicia Nacional común. Queda facultado a no oponer la excepción jurisdiccional cuando actúe en países extranjeros, realizando actos comerciales como persona de derecho privado (CO Art. 27°).

Cuando el Banco actúe en países extranjeros como persona de derecho privado no le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras ni las demás normas que se dicten en su consecuencia (CO Art. 32°).

### **4.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES INSTITUCIONALES.**

Los objetivos estratégicos del BNA son los establecidos en el objeto de la Entidad (Art. 3° CO).

En ese marco, el BNA planifica anualmente su gestión mediante la aprobación por parte del Directorio de un Plan de Acción debidamente detallado y cuantificado por sub períodos que, en lo específico, es concordante con el Plan de Negocios y el resultado económico y financiero proyectado, incluyendo además, las estimaciones de recursos humanos y materiales, proyectos y productos necesarios para permitir el logro de los objetivos fijados.

Dichos instrumentos de planificación se generan con diferentes visiones, incluyendo a las unidades de negocios del exterior y a las Empresas del Grupo Banco Nación. El control de dichos objetivos se realiza en forma periódica según la característica del instrumento evaluado.

El proceso descrito es comunicado a los distintos niveles de la Organización, con asignación de prioridades, responsabilidades específicas y tiempos de ejecución de los proyectos, que aseguren el logro de los objetivos perseguidos, en forma coordinada y sistemática.

La integridad, el compromiso con los clientes y la comunidad, el respeto, la honestidad, la idoneidad y la confianza, son valores Institucionales que se encuentran fuertemente arraigados en la cultura de la Entidad y guían su accionar. Así, se agrupa la visión ética, de calidad y de seguridad que acompañan el trabajo diario y confluyen para fortalecer la trayectoria y la imagen del Banco, que ha mantenido un prestigio a través de sus 130 años de presencia activa en la vida del país.

Entre otros valores el BNA:

- promueve la importancia de contar con adecuadas prácticas de gobierno corporativo y principios tales como los de “transparencia”, “eficiencia”, “protección del público inversor” y “reglas de ética y conducta comercial” con el fin de brindar

información para hacer eficientes las decisiones de contratación de productos financieros;

- proporciona accesibilidad a sus clientes mediante diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, solicitud de productos, sugerencias y reclamos que son atendidas por un equipo especializado;
- asegura a los clientes el control y buen uso de sus datos personales y se obliga a adoptar medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos filiatorios, postales, fiscales y personales. En este sentido, las bases de datos del BNA se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Bases de Datos, dando cumplimiento al artículo 21° de la Ley N° 25.326 de “Protección de los Datos Personales”,
- fomenta la política de claridad y transparencia de la información financiera en su sitio web <http://www.bna.com.ar/> comunicando los lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de normas de protección al inversor en el ámbito de la oferta pública de Títulos Públicos, Acciones, Fondos Comunes de Inversión, entre otros;
- promueve una cultura de integridad institucional y entre otras acciones asume el compromiso de no brindar servicios a bancos off shore (bancos sujetos a la prohibición, incorporada en su licencia bancaria, para adelantar transacciones con los ciudadanos de su país de origen o en la moneda local de su país de origen) y los denominados shell banks (bancos incorporados en una jurisdicción en la cual no tiene presencia física ni tampoco afiliados a un grupo financiero);
- se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dando cumplimiento a la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo. A tales fines, ha diseñado e implementado políticas y procedimientos de control interno para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

## **4.2. COMPROMISOS INSTITUCIONALES**

El BNA actúa en el sistema financiero argentino como un agente referente de mercado, centrando su atención en el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi Pymes) que desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales, de servicios y tecnológicas; así como también del comercio exterior, estimulando especialmente las exportaciones de bienes, servicios y tecnología.

Bajo esta principal premisa, pone a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios, créditos para inversión y capital de trabajo, otorgando además financiamiento y garantías a la actividad de comercio exterior, asistiendo también a las personas humanas a través de préstamos personales e hipotecarios para la vivienda y productos interrelacionados.

El BNA lleva a cabo su actividad internacional, tanto comercial como financiera, con una red de sucursales operativas y una oficina de representación en el exterior las que, adaptándose a las exigencias de cada mercado donde participa, constituyen una herramienta para la realización de negocios internacionales y de comercio exterior. Esta estructura permite satisfacer una serie de objetivos básicos tales como: apoyar el perfil de negocios del Banco, mejorando e incorporando productos que satisfagan la demanda de servicios bancarios y financieros internacionales por parte de los clientes; ampliar las relaciones y actividades con bancos

corresponsales que posibiliten la concreción de negocios; facilitar y promover un mayor crecimiento en la actividad del Banco como instrumento para el desarrollo del comercio exterior, apoyando y asesorando a la clientela en negocios internacionales, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (Pymes), incluyendo el respaldo de éstas en ferias y exposiciones en el exterior.

Para el logro de dichos fines, asume compromisos en defensa y resguardo de derechos sociales, económicos, humanos, entre otros, como así también:

- desarrolla e implementa diversas políticas para asistir a los sectores económicos y sociales y de su administración financiera, coordinando sus acciones con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional,
- promueve la inclusión financiera mediante la asistencia crediticia a microempresas y emprendedores, mediante la suscripción de convenios de cooperación con organismos públicos, privados y mixtos;
- establece políticas comerciales vinculadas a la participación de todos los sectores sociales, principalmente en relación al respeto a la igualdad de género, procurando erradicar todo tipo de discriminación en el trato de los clientes;
- estimula el desarrollo de proyectos presentados por jóvenes empresarios, mediante líneas crediticias vinculadas con criterios de desarrollo sustentable, productos de alto contenido tecnológico que faciliten las operaciones de crédito y la inclusión financiera;
- colabora con las empresas para alcanzar los objetivos estratégicos de las mismas, con campañas de capacitación y estrecha vinculación a los efectos de conocer sus necesidades;
- contribuye a un equilibrado desarrollo regional acompañando con sus productos y servicios financieros las actividades productivas de cada zona del país.

En su ámbito interno, el BNA desarrolla para su Personal políticas de:

- transparencia al acceso y crecimiento en la carrera dentro del Banco;
- concientización en relación al respeto y resguardo de los derechos personalísimos de los empleados, principalmente la igualdad en todos los ámbitos de trabajo;
- capacitación y desarrollo profesional de los empleados y funcionarios de todas las áreas del Banco;
- participación de los empleados en los proyectos y en las ganancias del Banco;

## **5. FISCALIZACIÓN. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS.**

### **5.1. FISCALIZACIÓN**

La observancia por parte del Banco de las disposiciones de la CO y de las demás leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que le sean aplicables son fiscalizadas por un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional, el cual debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado (CO Art. 21°).

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Síndico o vacancia del cargo, se nombrará a otra persona para completar el período que corresponda (CO Art. 21°).

Son funciones del Síndico (CO Art. 22°):

- efectuar los arqueos, controles, revisiones y verificaciones que estime necesarios sobre los aspectos operativos, contables, presupuestarios y administrativos;
- acompañar con su firma los balances de fin de ejercicio y los estados generales de ganancias y pérdidas;
- concurrir a las reuniones del Directorio, contando con voz pero sin voto;
- solicitar la convocatoria del Directorio cuando lo considere necesario, para la consideración de asuntos vinculados con el cumplimiento de sus funciones;
- mantener informado al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía sobre la gestión operativa del Banco;
- en el cumplimiento de sus funciones, el Síndico queda sujeto a las responsabilidades que para el desempeño de ese cargo fijan las leyes de la Nación.

Las autoridades del Banco deben facilitar las tareas a cargo del Síndico, posibilitándole el acceso a la información y proporcionándole los medios necesarios (CO Art. 23°).

Las disposiciones de la Ley de Contabilidad sólo serán de aplicación al Banco en cuanto a la verificación de que las erogaciones encuadran en lo autorizado por su presupuesto administrativo mediante rendición de cuentas documentadas que, en forma anual, deberá presentar al Tribunal de Cuentas de la Nación.

## **5.2. AUDITORÍAS**

### **5.2.1. AUDITORÍA INTERNA**

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, cuya misión conducir la evaluación y el monitoreo del control interno de la entidad y de sus empresas controladas, promoviendo la mejora de los procesos auditados y que se encuentran bajo su supervisión. Concebida para agregar valor y mejorar las operaciones, realiza su actividad de aseguramiento y asesoramiento / consulta en forma independiente y objetiva. Colabora con el cumplimiento de los objetivos organizacionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, cuya principal misión es conducir la evaluación y el monitoreo del control interno de la Entidad y de las empresas del Grupo Banco Nación y que se encuentran bajo su supervisión. Concebida para agregar valor y mejorar las operaciones, realiza su actividad de aseguramiento y asesoramiento / consulta en forma independiente y objetiva. Colabora con el cumplimiento de los objetivos organizacionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El alcance del trabajo de la actividad de la Auditoría General será establecer que el Sistema de Control Interno relacionado con los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno diseñados, tanto en la Entidad Financiera como en las Empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión representados por las respectivas gerencias, son adecuados y están funcionando de

manera de asegurar que: los riesgos se identifican y gestionan en forma adecuada; existe interacción con los diversos grupos de gobierno; la información financiera, administrativa y operativa importante es precisa, confiable y oportuna; el personal cumple con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables; los recursos se utilizan en forma eficiente y se protegen en forma adecuada; se cumplen los programas, planes y objetivos; se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control; se reconocen y tratan adecuadamente las cuestiones legales o reguladoras que impactan en la organización o en las empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo a lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación (Resol. N° 172/14-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por el mismo organismo (Resol. N° 03/2011 SGN). Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley N° 24.156 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" y la Resolución N° 175/18-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo, para su aprobación.

Realiza la evaluación del Control Interno de las Empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión, excluyendo las compañías de seguros que poseen una Gerencia de Auditoría Interna que reporta a sus respectivos Directorios y Comités de Auditoría.

Desde el año el año 2011, la Auditoría Interna cuenta con su Estatuto y Código de Ética, conforme a las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA) con sede en Estados Unidos. Dicho Código contiene una serie de Principios Relevantes y Reglas de Conducta para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, que antecede a los lineamientos fijados por el Banco Central de la República Argentina.

También desde el año 2011 se encuentra certificada bajo Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, otorgada por el Instituto de Auditores Internos de Argentina (recertificada en el año 2016) y conforme las Normas Internacionales para la Práctica de la Profesión de Auditoría Interna, dictadas por el Institute of Internal Auditors (IIA).

Desde el año 2014, se encuentra certificada en Calidad, conforme al Referencial Normativo IRAM N° 13 "Requisitos de Gestión de la Calidad para Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional", emitido en forma conjunta por IRAM / SIGEN (recertificada en el año 2017 y 2021). Estas prácticas proporcionaron un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna, estableciendo las bases para evaluar su desempeño.

## **5.2.2. AUDITORÍA EXTERNA**

En cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA en el Texto Ordenado "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas", el BNA contrata auditores externos, atendiendo a criterio de empresas de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado, a los fines de la revisión de sus estados financieros y demás información requerida por el ente rector.

Asimismo, se encuentra auditado por la Auditoría General de la Nación (en adelante AGN), como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso Nacional, conforme a la Ley N° 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional".

Los auditores externos, junto con la AGN, efectúan la revisión de los estados financieros del Banco. Para resolver su contratación el BNA verifica el cumplimiento de los conceptos normativos y éticos para preservar la independencia del auditor, garantizando durante todo el periodo de contratación dichos criterios. Para ello se vigila la contratación de servicios que no

sean incompatibles por parte del auditor, considerados como tales por el BCRA y todos aquellos que el BNA entienda que no se adecuan a sus conceptos de ética profesional.

Por otro lado, para cada una de las Sucursales y Agencias del BNA en el exterior se contrata una auditoría externa conforme a lo dispuesto por las normas y regulaciones financieras de cada país.

### **5.2.3. INDEPENDENCIA**

Para garantizar la independencia de la Auditoría Interna, la Subgerencia General de Auditoría General lleva a cabo sus tareas bajo la dependencia funcional de la Presidencia / Directorio del Banco de la Nación Argentina.

En el caso de las Auditorías Externas, para garantizar la objetividad, independencia y transparencia del servicio, el BNA cuenta con una política que establece la rotación obligatoria de la firma de auditoría transcurrido un plazo máximo de seis (6) ejercicios económicos. De esta manera, la contratación podrá abarcar hasta tres (3) ejercicios consecutivos con la posibilidad de prorrogarse por tres (3) ejercicios adicionales.

En este orden, la firma de Auditoría Externa que haya cumplido el plazo de prestación previsto en el párrafo anterior, no podrá ser contratada durante el período inmediato siguiente. Lo mencionado precedentemente, alcanza también, a cualquier Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que la firma o sus socios responsables sean parte.

Según lo dispuesto en las normas mínimas sobre auditoría externa para entidades financieras emitidas por el BCRA, la Auditoría Externa debe ser ejercida por Contadores Públicos designados e inscriptos en el "Registro de Auditores" habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Dichos profesionales no ejercerán su función por más de cinco (5) ejercicios consecutivos. Al discontinuar su tarea por cumplirse ese plazo máximo o un término inferior a él, deberá transcurrir un período de por lo menos dos (2) ejercicios consecutivos, para poder ser designados nuevamente en ella.

### **5.2.4. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría asegura que, tanto la función de Auditoría Interna como la de Auditoría Externa, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

## **6. COMISIONES Y COMITÉS**

### **6.1. COMISIONES DE DIRECTORIO**

Para desarrollar y cumplir con sus obligaciones, el Directorio se organiza en diversas Comisiones, que son integradas también con los responsables jerárquicos y administrativos de las distintas áreas que conforman la estructura funcional del Banco.

Las Comisiones analizan los diversos asuntos que son materia de tratamiento por el Directorio, recomendando al mismo las medidas a adoptar en cada uno de dichos asuntos presentados, a propuesta de las instancias técnicas del Banco. A las Comisiones no les corresponde resolver en su ámbito las cuestiones que son de competencia del Directorio.

Por medio de las Comisiones, se toma conocimiento de los asuntos, cuestiones y/o situaciones que deben ser tratados y resueltos por el Directorio, pudiendo servir los informes presentados a las mismas, como antecedentes de futuras resoluciones. También toma conocimiento del cumplimiento de resoluciones anteriores o de otras cuestiones que resultan de mero trámite y que no requieren ser elevado al Directorio. En todos los casos que la importancia del asunto puesto a conocimiento de la Comisión aconseje la participación del Directorio, se podrá disponer su elevación a la reunión del Cuerpo.

Cada asunto es presentado con su respectivo informe, acompañado con todos los antecedentes necesarios para su evaluación, incluso aquellos que correspondan a las áreas funcionales cuyas actividades sean competencia de otra Comisión.

Todas las decisiones del Directorio deben ser adoptadas por el Cuerpo en las sesiones plenarios.

Cuando por disposición del Banco Central de la República Argentina se exija la conformación de un Comité para el tratamiento de determinados temas, la Comisión con competencia en la materia podrá asumir tal responsabilidad si así se dispone.

### **6.1.1. INTEGRACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica, el Presidente del Banco integrará las Comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo (CO Art. 14° Inc. b).

Las Comisiones estarán integradas por al menos tres (3) miembros del Directorio, que actuarán como Presidente, Vicepresidente y Vocal. Participan en las reuniones el Gerente General, el Síndico y los funcionarios de las distintas Áreas según la competencia de cada Comisión.

Para facilitar la lectura del presente CGC, en relación a las Comisiones y Comités, se optó por homogenizar el texto, tomando como referencia los términos expuestos en la CO, sin hacer diferencia de género al referirse a las autoridades o responsables titulares de la Gerencia General, Subgerencias Generales Principales, Subgerencias Generales, Gerencias Departamentales y/o cualquier otra unidad de Gestión que se mencione.

### **6.1.2. FUNCIONAMIENTO**

El Presidente puede concurrir y presidir cualquier Comisión en el momento en que lo considere oportuno.

Cada Comisión será despachada por un responsable administrativo de Primer Nivel de Reporte del Área de la estructura funcional que corresponda, pudiendo invitar a los funcionarios que considere necesario.

Cada Director integrante de una Comisión podrá invitar a un Asesor a presenciar la sesión, el que podrá emitir opinión cuando lo requiera el Presidente de la Comisión de que se trate.

Cada Comisión, para sesionar, deberá contar con un quorum que se formará con el Presidente y Vicepresidente de la misma o con cualquiera de ellos y el Director que actúe como Vocal. En caso de que ambos estén ausentes, podrá formar quorum el Presidente, el Vicepresidente del Directorio u otro Director. Los Comités se regirán por sus respectivos reglamentos y, subsidiariamente, por las presentes disposiciones.

Todos los Directores podrán asistir a reuniones de cualquier Comisión aunque no estén designados como integrantes.

Cada Comisión sólo puede tratar asuntos de incumbencia del área funcional que los presenta. En caso que los mismos sean de competencia de otras áreas y que resulten necesarios para cumplir con sus objetivos, una vez aprobado su tratamiento en la Comisión, deberán ser

remitidos al área funcional que corresponda para su elevación a la otra u otras Comisión/es competente/s. Cabe destacar que las funciones y responsabilidades de las Comisiones se encuentran en permanente revisión y actualización teniendo en cuenta la dinámica de los temas a tratar en las mismas.

Los despachos aprobados implicarán una recomendación al Directorio y se adoptarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión se computará doble.

El Gerente General y el responsable de Primer Nivel de Reporte a cargo del despacho podrán emitir opinión en las sesiones dejándose constancia de las mismas en el Acta correspondiente pero no podrán votar, salvo que el voto sea requerido por la reglamentación de los Comités que establece el Banco Central de la República Argentina.

El BNA ha establecido las siguientes Comisiones para su funcionamiento:

- **ADMINISTRACIÓN**
  
- **TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES** (Incluye Comité de Tecnología Informática)
  
- **EXPERIENCIA DEL CLIENTE**
  
- **ESTRATEGIA, PLANEAMIENTO Y CONTROL**
  
- **BANCA PERSONAS**
  
- **BANCA EMPRESAS**
  
- **RIESGO COMERCIAL**
  
- **POLÍTICA DE CRÉDITO**
  
- **MARKETING Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**
  
- **FINANZAS**
  
- **RELACIONES LABORALES Y GESTIÓN DEL TALENTO**
  
- **ASUNTOS LEGALES**

- **GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS**
- **ASUNTOS DEL DIRECTORIO**
- **AUDITORÍA GENERAL** (Incluye Comité de Auditoría)
- **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS** (Incluye Comité de Gestión Integral de Riesgos)
- **INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO** (Incluye Comité de Protección de Usuarios de los Servicios Financieros, Comité de Sustentabilidad y Comité de Ética)

## **6.2. COMITÉS DE DIRECTORIO**

El BNA ha establecido los siguientes Comités para su funcionamiento:

### **6.2.1. COMITÉ DE AUDITORÍA**

#### **PROPÓSITO**

El Comité de Auditoría tendrá como propósito formar parte integral del sistema de Control Interno, analizando, para ello, observaciones emanadas de la Auditoría Interna y de todos los entes externos de contralor y efectuando el seguimiento de la implementación de las recomendaciones efectuadas; coordinar las funciones de control interno y externo de los distintos órganos de contralor, (Auditoría Externa, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Sindicatura General de la Nación, calificadoras de riesgo, organismos de contralor del exterior, etc.); coordinar las funciones de auditoría interna y externa que interactúan en la entidad financiera y en las sociedades del grupo económico sujetas a las normas de “Supervisión Consolidada”; prestar asistencia al Directorio de la Entidad en el cumplimiento de la obligación de supervisar el proceso de información financiera; el sistema de control interno y la gestión de riesgos; la actividad de Auditoría Interna y Externa; la salvaguarda de los activos y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes (de todas las jurisdicciones).

#### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

El Comité de Auditoría, tendrá las responsabilidades y funciones que han sido establecidas por el BCRA en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, así como por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (TIIA – The Institute of Internal Auditors - EE.UU).

### **6.2.2. COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP)**

## PROPÓSITO

El Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, de Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (en adelante CCP) es el órgano colegiado encargado de asistir al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT. Todo ello realizado, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, y en concordancia con las normas sobre la gestión integral de riesgos.

## RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CCP deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT;
- Evaluar en forma periódica el desarrollo del plan anual de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- Evaluar en forma periódica el desarrollo del Plan de Capacitación aprobado por Oficial de Cumplimiento.
- Dar tratamiento a los informes elevados por la UPLA relacionados con operaciones inusuales a ser reportadas como sospechosas ante la UIF, que luego aprobará o desestimaré el Oficial de Cumplimiento.
- Conducir las tareas operativas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.
- Tomar conocimiento de los programas y resultados de las distintas auditorías internas y externas relacionadas con el Sistema de Prevención de LA/FT.
- Evaluar en forma periódica el funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT a partir del perfil de Riesgos de LA/FT de la Entidad.
- Evaluar en forma periódica las acciones correctivas que se estimen necesarias para remediar y/o corregir fallas detectadas Sistema de Prevención de LA/FT.
- Guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo y de su participación en el CCP, al igual que de las tareas de monitoreo desarrolladas en su consecuencia, en alusión a la información sensible sobre detecciones de operaciones sospechosas, así como las investigaciones en curso.

### **6.2.3. COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (CTI)**

## PROPÓSITO

El Comité de Tecnología Informática (en adelante CTI) será el encargado de asistir al Directorio en el diseño e implementación de estrategias de tecnología informática y de la seguridad relacionada, incluyendo en el último caso el desarrollo de la infraestructura respectiva, a efectos de minimizar pérdidas que pudieran acaecer por vulnerabilidades en los sistemas de seguridad del Banco, y responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran. En todos los casos se observarán las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

## RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CTI deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y deberá entre otras gestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática.
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en la correspondiente reunión.
- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionadas con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas y mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

### 6.2.4. COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (CGIR)

#### PROPÓSITO

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (en adelante CGIR) se constituye con la finalidad de atender la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que esté expuesta la Entidad, siendo el encargado de asegurar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de sus planes de negocios y acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas en cumplimiento de lo dispuesto por el BCRA, impulsando el desarrollo e instrumentación de las mejores prácticas en la materia.

En el plano ejecutivo, las acciones de identificación y seguimiento referidas se llevarán a cabo a través de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, mientras que las relativas a los procesos de decisión corresponden a la Alta Gerencia del Banco.

#### RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Gestión Integral de Riesgos tendrá las responsabilidades y funciones que surgen de la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina, con el objetivo de asegurar la integralidad de la gestión de riesgos del Banco, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proponer las políticas, estrategias, procesos y metodologías para el desarrollo de la gestión integral de riesgos, y sus modificaciones a través del tiempo, elevando las mismas a aprobación del Directorio.
- Impulsar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y de las políticas internas en materia de riesgo.

- Supervisar periódicamente que el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que el Banco asuma, se encuentren dentro de los límites establecidos por el Directorio, fijando el alcance y periodicidad de los reportes que deban serle elevados para su tratamiento.
- Informar y asesorar al Directorio sobre el cumplimiento en materia de gestión integral de riesgos, reportándole periódicamente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco y situación comparada con los límites de tolerancia aprobados por el Cuerpo, elevando a su aprobación los asuntos que estime correspondan.
- Fomentar las actividades necesarias para mantener, administrar y desarrollar sistemas de información, de explotación de datos y modelos para monitorear la exposición integral de riesgos y las exigencias patrimoniales mínimas que permitan cubrir adecuadamente los mismos.
- Promover la generación de programas de pruebas de estrés que identifiquen condiciones con incidencia negativa de importancia, a efectos de evaluar posibles impactos y establecer, de ser necesario, acciones preventivas. El Comité deberá aprobar los criterios asumidos para las pruebas de estrés elevadas.
- Promover la mejora continua en la administración de riesgos, mediante la divulgación de los resultados del seguimiento a las áreas del Banco y evaluando los planes de mitigación que le sean propuestos, dando a conocimiento de lo actuado al Directorio.
- Impulsar la implementación de acciones correctivas, frente a casos en los que se verifiquen desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos, con intervención de las áreas responsables y, en su caso, del Directorio.
- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las auditorías (Interna y Externa) y otros entes de contralor, vigilando la ejecución de las acciones correctivas pertinentes.
- Impulsar la capacitación sobre políticas, procedimientos y prácticas para el personal del Banco y, en particular, hacia los niveles de conducción de negocio y apoyo, para lograr, la plena inserción de la visión de riesgo integral en los procesos de decisión; así como también, de corresponder, la difusión hacia terceros, de ciertos aspectos sobre la gestión.
- Revisar y evaluar anualmente la suficiencia del Reglamento que regula el Comité de Gestión Integral de Riesgos.
- Evaluar el cumplimiento de las funciones y el desempeño de la Unidad Gestión Integral de Riesgos.

A fin de llevar adelante las responsabilidades y funciones descriptas, el Comité estará autorizado a tener acceso total y libre a la información/documentación que generen los miembros de la Alta Gerencia, Auditores Externos, Auditores Internos, Sistemas Aplicativos y Bases Informáticas y a cualquier otro recurso o información que para tal fin se considere relevante, como así también a formular los requerimientos que estime necesarios, todo ello con el alcance establecido por las regulaciones vigentes, como así también podrá mantener reuniones con representantes de la Auditoría General de la Nación, de las Sindicatura General de la Nación, del Banco Central de la República Argentina, y otros órganos de Contralor del país y del exterior.

## **6.2.5. COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CPUSF)**

### **PROPÓSITO**

El Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (en adelante CPUSF) será el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.

### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

El CPUSF deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y otros Organismos de Contralor, a efectos de dar cumplimiento a las siguientes cuestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros según las disposiciones establecidas y aquellas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a usuarios de servicios financieros.
- Contribuir a la mejora de los mencionados procesos, los controles relacionados y el esquema de gestión de riesgos asociado con la protección de los usuarios de servicios financieros.
- Proponer al Directorio a los funcionarios para el desempeño de la función de Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros.
- Participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros, consagrados por el BCRA.
- Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de análisis de las causas generadoras de los eventos de reclamos.
- Evaluar los reportes trimestrales que genere el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros, aprobar las propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación.
- Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna, la auditoría externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del BCRA con relación al proceso de protección de los usuarios de servicios financieros, y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del BCRA que son materia de su incumbencia.
- Elevar al Directorio, como mínimo trimestralmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades haciendo especial énfasis en el resultado de la evaluación realizada sobre el informe que trimestralmente le eleva el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros. El referido reporte deberá ser evaluado por ese órgano directivo, dejando constancia en el Libro de Actas respectivo.

## **6.2.6. COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD**

### **PROPÓSITO**

El Comité de Sustentabilidad (en adelante CS) será el encargado de asistir al Directorio respecto a la Estrategia de Sustentabilidad del Banco, procurando integrar en el negocio criterios éticos, sociales y ambientales.

### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

El CS tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las políticas y acciones corporativas en materia de Desarrollo Sostenible para contribuir al cumplimiento de la Política de Sustentabilidad del BNA.
- Velar por el cumplimiento del proceso de elaboración y diseño del Reporte de Sustentabilidad del BNA y su adecuación a estándares internacionales.
- Impulsar la incorporación de criterios de comportamiento éticos, sociales y ambientales que el BNA espera de su cadena de valor.
- Promover la implementación de un sistema interno de gestión ambiental, contribuyendo a optimizar y gestionar el consumo de recursos naturales y la administración de residuos.
- Impulsar la implementación de programas y acciones en materia de responsabilidad social orientados al desarrollo de la comunidad.
- Promover el desarrollo de instrumentos financieros, de garantía y de medios de pago que generen impacto ético, social y ambiental.

## **6.2.7. COMITÉ DE ÉTICA**

### **PROPÓSITO**

El Comité de Ética será el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas éticas y de transparencia en el Banco.

### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

El Comité de Ética será responsable de:

- Impulsar acciones tendientes a promover la cultura ética dentro de la Organización.
- Garantizar el funcionamiento de la Línea Ética BNA, asegurando que se gestionen los reportes que ingresen por dicho canal, velando por la confidencialidad, el respeto y la protección de los derechos de las personas que intervienen en el canal de reporte.
- Dar tratamiento a los informes que se presenten, con propuestas y cursos de acción, relacionados con la gestión de los reportes de la Línea Ética BNA, que se elevan a su consideración y efectuar el seguimiento, de corresponder.

- Contribuir a la mejora continua de los procesos del Banco, promoviendo una cultura de cumplimiento en materia de Ética e Integridad.
- Impulsar los Planes de Capacitación en materia de Integridad, Ética y Transparencia en coordinación con la Unidad Relaciones Laborales y Gestión del Talento para toda la Entidad, incluyendo a los miembros del Directorio de la Entidad.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relativas al Código de Ética y/o demás documentos relacionados con las buenas prácticas en la materia.

## **6.2.8. COMITÉ DE SEGURIDAD**

### **PROPÓSITO**

El Comité de Seguridad tendrá por misión asistir al Directorio, por conducto de la Comisión de Administración, en materia normativa y acciones de Seguridad del Banco.

Se entiende por Seguridad del Banco todas las materias relacionadas con la seguridad física de sus empleados, clientes y público en general, sus bienes materiales y la seguridad de sus derechos.

### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

El Comité de Seguridad será responsable de:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos de detección, contención y remediación de incidentes de seguridad.
- Contribuir a la mejora continua de los mencionados procesos, promoviendo una cultura de seguridad dentro del Banco.
- Impulsar la elaboración de un Plan Estratégico Integral de Seguridad del Banco alineado con los objetivos del negocio y su implementación.
- Tomar conocimiento de los reportes/informes con las acciones realizadas en el marco del Plan mencionado en el punto anterior.
- Aprobar las Políticas y Estrategias de las unidades de Seguridad Bancaria.
- Mantener una comunicación oportuna en materia de seguridad.
- Fomentar planes de difusión, capacitación y formación de la cultura institucional en materia de seguridad.
- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las auditorías en la materia y velar por la ejecución de los planes de acción tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que sean observadas.
- Evaluar la implementación de medidas de seguridad, ya sea en cumplimiento de nuevas normativas o para implementar mejoras de las medidas preexistentes.

## **6.2.9. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (ALCO)**

### **PROPÓSITO**

El Comité de Activos y Pasivos (ALCO) tendrá por misión el análisis y la gestión financiera y comercial del Banco, con una visión estructural, en todo lo referente a la determinación de tasas, monedas y plazos de operaciones activas y pasivas, como así también asegurar el cumplimiento de las regulaciones de liquidez, efectivo mínimo y LCR (Ratio de Cobertura de Liquidez) y demás normas del Ente Rector, el control y monitoreo de los riesgos de tasa de interés, de mercado, de crédito y de capital, y maximizar la contribución a resultados en forma coordinada con los planes de negocios y de acción del Banco, garantizando un desenvolvimiento rentable, eficiente y homogéneo con las demás políticas establecidas por el Directorio. El ALCO deberá también asegurar el cumplimiento de las regulaciones de liquidez, efectivo mínimo y LCR y demás normas del Ente Rector.

## RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Activos y Pasivos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Definir la política de gestión de activos y pasivos, es decir, la política y los procedimientos vinculados a los riesgos de liquidez, de tasa de interés, de mercado, de crédito y de capital. El riesgo de capital incluye la contribución de la gestión de activos y pasivos a los resultados del Banco, en línea con la misión y visión del Banco de la Nación Argentina expuestos en su Plan Estratégico.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina, sobre Política de Liquidez – Integración de Efectivo Mínimo y Seguimiento del Ratio de Cobertura de Liquidez LCR.
- Implementar medidas concretas para administrar las tasas de interés activas y pasivas, la liquidez asociada a la captación de fondos y aplicación de recursos, y aquellos riesgos de mercado vinculados al balance del Banco.
- Establecer los niveles deseados por la Entidad en materia de los riesgos antes mencionados y los límites de tolerancia.
- Exponer escenarios que muestren el impacto en la rentabilidad y liquidez frente a cambios en las tasas de interés y en los movimientos de activos y pasivos, los cuales podrían disparar medidas de contingencia o límites en la exposición a partir del nivel de tolerancia.
- Seguir la evolución del Plan Comercial y de Negocios y verificar que esté en línea con las recomendaciones y definiciones del ALCO.
- Monitorear la estructura de tasas de interés propia del Banco para su comparación con las de otros bancos, tomando decisiones que contemplen el objetivo de participación en el mercado y la gestión de los riesgos antes mencionados. Las modificaciones de las tasas de interés activas o pasivas serán incluidas en el Acta respectiva y resultarán de inmediata aplicación, dando cuenta al Directorio, a través de las respectivas comisiones.
- Establecer las políticas comerciales, tanto activas como pasivas, a través de los distintos instrumentos que permitan cumplir dichas políticas. Las decisiones del ALCO serán incluidas en el Acta respectiva y resultarán de inmediata aplicación, dando cuenta al Directorio, a través de las respectivas comisiones.
- Elaborar una tasa o curva de transferencia (o variantes alternativas de la misma, que ponderen el componente marginal y promedio) que sirva de punto de referencia para orientar el nivel de tasas activas y pasivas.

- Seguimiento de la rentabilidad comercial y de los márgenes financieros.
- Monitorear la posición de capital pasada y futura, a partir del análisis de escenarios posibles, con un enfoque de corto y mediano plazo, asegurando que los niveles de rendimiento del capital propio están en línea con los objetivos de incremento en los niveles de intermediación.
- Monitorear la estructura de la cartera de inversiones así como la política de compras, ventas y cobertura, para la medición del riesgo de mercado y establecer los límites de tolerancia.
- Asistir al Directorio de acuerdo con su evaluación sobre lo apropiado de la política de gestión de activos y pasivos, y exponiendo su implementación y el diagnóstico de los riesgos inherentes.

El ALCO podrá también aprobar excepciones a la política general de gestión de activos y pasivos para atender circunstancias específicas que puedan surgir eventualmente. Estos desvíos tendrán que estar debidamente justificados, poniendo en consideración los beneficios de incurrir en los mismos y su transitoriedad, junto con las restricciones de corto plazo que impiden alcanzar un óptimo.

Las decisiones se efectuarán mediante un proceso documentado, con el aporte de las diferentes áreas de gestión, en un marco de deliberación técnica, donde el análisis de los referidos gaps, riesgo, costo/beneficio, factibilidad y proyección comercial, darán los fundamentos de las decisiones.

Además de los soportes generados por las propias áreas de negocios, la Subgerencia General Principal de Planeamiento, Administración y Gestión de Riesgos; específicamente el área de Estrategia, Planeamiento y Control, será la responsable de aportar la información global y segmentada necesaria para la toma de decisiones y generar los reportes e informes que son materia de su competencia, en particular, los de costo/beneficio y los relacionados con los planes de acción y de negocio.

## **6.2.10. COMITÉ DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **PROPÓSITO**

El Comité de Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina será el encargado de garantizar un funcionamiento sinérgico y coordinado de dichas empresas, en el marco de las políticas y objetivos fijados por el directorio del Banco.

### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

El Comité de Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina será responsable de:

- Realizar el seguimiento de la gestión integral de las sociedades vinculadas en su conjunto y de cada una de las empresas que lo componen, garantizando el funcionamiento coordinado y sinérgico de todas ellas, manteniendo informado al respecto al directorio del BNA.

- Contribuir a la mejora continua de la gestión de las empresas, observando que las acciones individuales estén en consonancia con los objetivos del Banco de la Nación Argentina.
- Impulsar y coordinar acciones de modo que los objetivos y estrategias de cada una de las empresas controladas BNA no resulten contradictorios entre sí y sean complementarios entre ellos, propendiendo a la sinergia entre las mismas.
- Tomar conocimiento de los Informes emitidos por las auditorías y velar por la ejecución de los planes de acción tendientes a regularizar y/o minimizar las debilidades que sean observadas.
- Generar un espacio de encuentro para el análisis de los planes estratégicos, programas y proyectos, así como su alineación con los objetivos generales comunes a las políticas públicas del gobierno nacional en general y a los objetivos del Banco Nación en particular.
- Analizar la factibilidad de proyectos comunes reforzados mediante la sinergia de las capacidades administrativas, económicas y financieras de las sociedades entre sí y con el Banco.

## **6.3. COMITÉS DE GERENCIA GENERAL**

### **6.3.1. COMITÉ DE GERENCIA GENERAL**

Según el Artículo 19°, “Capítulo VI – Gerencia General” de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, la administración del Banco será ejercida por el Gerente General, asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales. En el Artículo 20° de la misma, se establece que el Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias.

#### **PROPÓSITO**

El presente Comité se constituye, en el marco conceptual expuesto, para una mejor organización del trabajo, analizando con los responsables jerárquicos y administrativos de las distintas áreas de la estructura funcional del Banco los asuntos que deben ser materia de tratamiento por parte del Gerente General.

El mismo se ocupará de tratar temas relevantes, destinados a cumplir las políticas y objetivos establecidos por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General interviniendo proactivamente en la relación entre las Subgerencias Generales, y fortaleciendo los canales de comunicación interáreas y con las Unidades de Negocios.

Los miembros permanentes que lo conforman deberán plantear los temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen y que puedan afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero, alertando sobre toda situación de su Área que exceda los parámetros normales y/o habituales.

#### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

- Asesorar al Gerente General en la definición de los programas, planes y en el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos institucionales, como así también en la evaluación de los resultados de dichas actividades.
- Estudiar y evaluar previamente los asuntos y documentos que deben someterse a consideración del Directorio de la Entidad y los demás temas que al Gerente General someta a su consideración.
- Evaluar y revisar informes y planes, fijando el alcance y periodicidad de los mismos.
- Coordinar la distribución de información relevante a los participantes.
- Realizar propuestas de mejora para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Realizar el seguimiento de los programas, planes y sus cronogramas de ejecución, impulsando la implementación de acciones correctivas cuando los resultados del monitoreo indiquen casos de desvíos significativos.
- Realizar propuestas para la resolución de inconvenientes que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

### **6.3.2. COMITÉ AMPLIADO DE GERENCIA GENERAL**

Conforme a los principios señalados en los Artículos 19° y 20° de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, se establece como fundamento principal la estrecha y permanente colaboración entre la Gerencia General y los Funcionarios de la Organización, aplicando mecanismos que permitan el desarrollo de las actividades con los más altos grados de eficiencia, en pos de que la Institución logre sus objetivos de manera eficaz y precisa.

Con el fin de establecer una adecuada comunicación se convocará al Comité Ampliado de Gerencia General, a fin de otorgar mayor difusión a las cuestiones que así lo ameriten.

#### **PROPÓSITO**

El presente Comité se constituye para establecer una correcta comunicación entre la Gerencia General, las Unidades de Casa Central y las Gerencias Regionales / Zonales, a fin de analizar y debatir los asuntos que deben ser materia de tratamiento por parte del Gerente General.

El mismo se ocupará de tratar temas relevantes, destinados a cumplir las políticas y objetivos establecidos por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General, interviniendo proactivamente en la relación entre las Subgerencias Generales, Gerencias Regionales y Gerencias Zonales, fortaleciendo los canales de comunicación con el propósito de generar espacios de propuestas disruptivas para una mejora en las distintas Unidades de Negocio del Banco.

Los miembros permanentes que lo conforman deberán plantear los temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen y que puedan afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero, alertando sobre toda situación de su Área que exceda los parámetros normales y/o habituales.

#### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

- Presentar proyectos con definiciones y alcances que se consideren significativos para la gestión, en concordancia con las políticas trazadas por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General.

- Plantear temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen.
- Generar propuestas que faciliten el cumplimiento de los objetivos planteados a nivel Institucional.
- Comprometer con impacto a los Estamentos del Banco involucrados en proyectos a corto, mediano y largo plazo.
- Conocer y anticiparse a los escenarios futuros en virtud de decidir con eficiencia y eficacia.
- Alertar sobre toda situación predecible que se observe y/o tenga lugar en la Subgerencia General a su cargo, como así también en las Gerencias Regionales, que pueda afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero.
- Alertar sobre toda situación de su competencia que exceda parámetros normales.
- Escuchar activamente las demandas, inquietudes y propuestas de los Gerentes Regionales y/o Gerentes Zonales.
- Apoyar a las Gerencias Zonales en la planificación de lineamientos y objetivos.
- Influir y agregar valor a la gestión de las Gerencias Zonales de su ámbito.
- Cooperar con las Gerencias Zonales a resolver contratiempos que afecten la ejecución de objetivos predeterminados y políticas del Banco.
- Comunicar todo lo relativo al Comité Ampliado de Gerencia General a los miembros de los equipos de trabajo.

### **6.3.3. COMITÉ DE INCENTIVOS DEL PERSONAL (CIP)**

#### **PROPÓSITO**

Conformar un órgano que permita, a través de la sinergia de distintas áreas comerciales y de apoyo, elaborar mancomunadamente instrumentos destinados a incentivar económicamente al personal.

#### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

- Proponer al Directorio de la Entidad la creación, modificación, y baja de planes de incentivos económicos al personal y su presupuesto.
- Observar que los instrumentos de incentivos se orienten a la mejora de la calidad de atención de los clientes y negocios del Banco, el lanzamiento de nuevos productos y el control del ausentismo, observando los principios de rentabilidad, productividad y reciprocidad.
- Observar la normativa específica en materia de Recursos Humanos.
- Establecer mediciones objetivas, verificables, auditables y homogéneas para la totalidad de Unidades de Negocios.
- Comunicar a las Unidades de Negocios, la creación y modificación de los instrumentos de incentivos y su actualización.

## **7. CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO**

### **7.1. CUMPLIMIENTO**

Respecto al tratamiento sobre el cumplimiento normativo, el BNA cuenta con la Unidad “Cumplimiento”, que depende de la Subgerencia General de Integridad y Cumplimiento, con reporte directo a la Presidencia / Directorio. Esta Unidad, entre otras funciones, se encarga de monitorear el cumplimiento de los marcos regulatorios establecidos por los Organismos de Control y las regulaciones Internacionales con impacto local, fundamentalmente aquellas actividades relacionadas con las regulaciones en materia de Gobierno Corporativo, todas las normas que regulan el marco de Asistencia y Protección de los Usuarios del Sistema Financiero y las regulaciones y actividades que derivan del Acuerdo OCDE/CRS-AFIP y la Ley FATCA.

La ejecución de las tareas que permiten dar cumplimiento a las distintas normas, corresponde a los funcionarios y personal que integran cada una de las unidades de gestión o negocio operativas o de Sucursales. De esta forma, la totalidad del personal del BNA tiene dentro de sus responsabilidades la tarea del cumplimiento y el control interno.

En una misma línea, la Unidad interviene en aquellas actividades de cumplimiento que involucran regulaciones especiales en materia de Integridad, establecidas tanto para el personal, clientes y proveedores.

Lo descrito precedentemente permite sostener que el BNA implementó diversos mecanismos y procesos para, entre otras cuestiones, monitorear regularmente el cumplimiento de las reglas de gobierno societario y de las regulaciones, códigos y políticas a las cuales está sujeta la entidad. Dichos procesos internos, permiten reportar y/o advertir con la mayor inmediatez posible las desviaciones al nivel gerencial pertinente y, cuando fuere necesario, informar al Directorio.

Los controles internos son acordes al tamaño y a la complejidad de la actividad y estructura del Banco, e incluyen normas claras sobre la delegación de facultades y asignación de responsabilidades, como así también sobre las funciones independientes de auditoría interna y de cumplimiento, permitiendo comprobar la observancia de estos controles así como de la legislación y la regulación aplicables.

### **7.2. CONTROL INTERNO**

El BNA reconoce el concepto de control interno determinado por el BCRA en las “Normas Mínimas sobre Controles Internos”, diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos en las siguientes categorías:

- Objetivos estratégicos.
- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información contable.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

El BNA aplica el Marco de Control del Informe COSO (siglas en inglés correspondientes al Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) para establecer los componentes de control interno, con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos de la Entidad, dentro de las categorías interrelacionadas e integradas entre sí, que se mencionan a continuación:

- Ambiente de control: son los valores y filosofía de la organización, la propensión al riesgo y las actividades de control que establece la Entidad, e influye en el comportamiento aceptable esperado por parte del personal.
- Evaluación de Riesgos: se debe llevar a cabo la identificación y análisis de los riesgos relevantes para la entidad y la consecución de sus objetivos.
- Actividades de control: son políticas y procedimientos que aseguran que se llevan a cabo acciones para minimizar los riesgos y cumplir con los objetivos de la entidad.
- Información y comunicación: los sistemas de información utilizan datos internos y externos. Los datos deben ser eficaces en contenido y la información oportuna, para permitir al personal cumplir con sus responsabilidades.
- Monitoreo: realizar el seguimiento permanente de las actividades de cada proceso.

## **8. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES**

### **8.1. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

El BNA, basado en estándares internacionales de actuación, define políticas y procedimientos como así también asigna recursos y responsabilidades que involucran a todas las Áreas de la Organización, es decir, a Unidades de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales del País y del Exterior, y Anexos, con el objeto de tender a una mejora continua en la gestión de los riesgos.

Las Empresas del Grupo Banco Nación guardan observancia de estas políticas corporativas y deben elaborar su propio marco de Gestión Integral de Riesgos en línea con los principios y conceptos expuestos por el BNA.

Se entiende la gestión integral de riesgos, como una disciplina cuyo alcance de aplicación involucra a la totalidad de los agentes de la institución, a las actividades propias y subcontratadas y a la totalidad de los productos y procesos que opera.

El sistema para la gestión integral de riesgos del Banco comprende las políticas, normas y procedimientos internos, incluye la estructura e infraestructura que sustenta la implementación del marco normativo y los procesos específicos aplicados al efecto, como así también el desarrollo de la cultura corporativa. Todo tendiente a asegurar la gestión integral de riesgos con el propósito de minimizar pérdidas, evaluar en forma rigurosa la suficiencia de capital para asegurar los niveles adecuados en función de la naturaleza del negocio y las operaciones y maximizar la contribución como resultado de la toma de decisiones ajustadas a riesgo.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) tiene a cargo la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que está expuesto el BNA, asegurando que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de sus planes de negocio y acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas.

Para cumplir los objetivos de la CGIR, la Unidad Gestión Integral de Riesgos, tiene asignada la responsabilidad de gestionar los riesgos a los que está expuesto el Banco, en su conjunto. Los principios que sustentan su accionar comprenden la independencia de las funciones de las unidades de negocio y apoyo que administran y/o controlan los riesgos inherentes a las actividades de los procesos en que participan, de aquellas que evalúan y monitorean la exposición a riesgo.

Asimismo se ocupa de proponer la pauta de gestión corporativa de riesgos y lineamientos para la estandarización de las actividades que a tal fin se aplican en las filiales del exterior y Sociedades Vinculadas. Si bien éstas, son autónomas en la elaboración y ejecución de su plan de acción para la gestión de sus riesgos principales, dicho plan debe estar en concordancia con los lineamientos para la gestión integral de riesgos del Banco y las exigencias de las normas de la propia industria.

Esta visión es acompañada con un alto grado de compromiso de todos los órganos de gobierno del Banco, afianzando una gestión independiente pero, a su vez, involucrada en las decisiones de negocio y orientada a optimizar el perfil de riesgo utilizando herramientas y sistemas actualizados para la detección, medición, monitoreo y mitigación de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

El modelo de Gestión Integral de Riesgos, está basado en el "Marco General para la Gestión Integral de Riesgos - Política y Estrategia" y en políticas para la gestión de cada uno de los riesgos específicos, que brindan encuadre a la estructura de gestión y promulga la cultura corporativa para la atención de todos los riesgos significativos a los que se expone la Entidad.

Las actividades de Gestión Integral de Riesgos están basadas en tres pilares y dos acciones de control interno que aseguran la implementación de la gestión:

- 1) Divulgación y Capacitación que contemplan, entre otros, los reportes que elabora la Unidad Gestión Integral de Riesgos, los procesos de capacitación, las publicaciones de artículos, páginas web, notas y contenidos destinados a los empleados, clientes, organismos de contralor y público en general.
- 2) Gestión Cualitativa de Riesgos que implica actividades de autoevaluación subjetiva de riesgos, estudios de correlación de los distintos riesgos y la determinación de matrices e indicadores de riesgo.
- 3) Gestión Cuantitativa de Riesgos donde se contempla el desarrollo de modelos, pruebas de sensibilidad de variables y pruebas de estrés (planteo de escenarios severamente adversos pero posibles) a efectos de la evaluación de la posición económica, patrimonial y financiera de la Entidad en cuanto a la capacidad de absorber impactos esperados y no esperados; y dos acciones de control interno que asegura la implementación de la gestión, Monitoreo y Control y Auditoría.

Acciones de control interno para el aseguramiento de la implementación de la gestión:

- Monitoreo y control: proceso de seguimiento de la exposición a riesgo y la evolución de los indicadores a los fines de proponer su reformulación en función de la naturaleza real del negocio.
- Auditoría: comprende la revisión de la implementación y la eficacia del marco utilizado para la gestión integral de riesgos.

## **8.2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Banco reconoce la importancia de identificar y proteger sus activos de información, estableciendo las bases para minimizar los expuestos de seguridad y comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En este sentido, el BNA cuenta con una "Política de Seguridad de la Información" aprobada por el Directorio, suscripta por todos los empleados, y aplicable a la totalidad de los procesos, vinculados a la Entidad, ya sean internos o externos. La misma, tiene por objetivo garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y auditabilidad de la información e implementar un

razonable nivel de protección de los activos del Banco. Con el mismo fin, se realizan acciones de concientización y formación en materia de seguridad de la información en forma permanente.

El Banco posee una estrategia de seguridad que contempla un conjunto de herramientas, procesos y personas abocadas a: promover el uso responsable de las tecnologías y evitar las pérdidas de bienes de la organización; llevar adelante un programa de protección de activos de información alineado con los objetivos e iniciativas del negocio; monitorear, prevenir y contener ciberincidentes acordes al contexto global actual.

Teniendo en cuenta que la información de los clientes es de vital importancia para el negocio, el BNA cumplimenta los requisitos que exige la Ley N° 25.326 de “Protección de los Datos Personales” asumiendo el carácter de responsable registrado.

### **8.3. ANTIFRAUDE**

El BNA se encuentra comprometido con el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el fraude. En este orden, ha diseñado e implementado una política de prevención del fraude, de aplicación obligatoria para todo el personal, tendiente a garantizar la seguridad de las operaciones mediante la existencia de medidas de protección contra las diversas modalidades delictivas de origen externo y con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de fraude. Bajo este marco, la política se aplica a cualquier hecho que implique el intento de un fraude externo o su consumación.

Se entiende como fraude a cualquier hecho ilegal caracterizado por el engaño, como así también toda actividad dirigida al enriquecimiento personal a través del uso inapropiado o la sustracción de recursos o activos de una organización por parte de una persona.

La consumación de un fraude, más allá de la pérdida económica, daña la imagen y la reputación del Banco.

Consciente de las consecuencias, el BNA implementa:

- existencia de un conjunto de normas y procedimientos que regulen el proceso de gestión del riesgo de fraude;
- existencia de canales de denuncia que posibiliten que toda sospecha de fraude pueda ser reportada;
- análisis y valoración del riesgo de fraude en el lanzamiento de nuevos productos y servicios y/o en la generación de nuevas operativas mediante procedimientos establecidos al efecto;
- gestión integral de la información de fraude mediante el mantenimiento y utilización de una base única de información;
- existencia de procedimientos de prevención y mitigación del riesgo reputacional derivado de las actuaciones fraudulentas externas;
- existencia de procedimientos para la resolución de reclamos de clientes ante las posibles denuncias de fraudes.

Cada agente del BNA deberá mantenerse alerta ante cualquier indicio de fraude o situación anómala que pudiese suceder en su ámbito laboral que resultare en perjuicio de la Institución o de su clientela.

La Unidad Prevención de Ilícitos, dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad Bancaria, es la responsable de la coordinación, prevención y detección del fraude externo y la encargada de conducir las tareas administrativas y la correspondiente investigación a los efectos

de determinar lo acontecido, evaluando el alcance de las irregularidades. Esta Unidad tiene como misión “Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de estafas y defraudaciones de origen externo, interviniendo en el diseño de las medidas preventivas en procesos operativos del Banco”.

Asimismo conduce la investigación centralizando toda la información e interactúa con las áreas participantes. Ante cualquier denuncia, es la responsable de evaluar la veracidad de la misma a efectos de dar curso cuando correspondiere.

Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude externo en el Banco, la Unidad capacita y concientiza a todo el personal de la Entidad sobre la temática.

## **8.4. SUSTENTABILIDAD**

El BNA promueve el desarrollo sostenible del país creando valor ético, económico, social y ambiental, orientado a las necesidades de sus grupos de interés.

En este marco, desde 2017, el BNA adhiere a los diez (10) Principios del Pacto Global, que derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de “Derechos Humanos”, “Normas Laborales”, “Medio Ambiente” y “Anticorrupción”, asumiendo la responsabilidad de internalizar los Principios, así como también difundirlos y hacerlos realidad en la sociedad donde opera por medio de la alianza con diferentes organismos públicos, privados, de las Naciones Unidas y de la sociedad civil. De igual manera, asume el rol de contribuir a los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La presente política define los principios generales de actuación y el Modelo de Gestión Estratégico de Responsabilidad Social y Sustentabilidad que orienta al Banco en sus operaciones contemplando el múltiple impacto ético, económico, social y ambiental. Se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos, códigos de conducta y guías internacionales aplicables en esta materia y en los compromisos a los que de forma voluntaria el Banco adhiere.

La mencionada política, cuenta con el compromiso de la Dirección y Alta Gerencia, alineándose a principios y prácticas reconocidos internacionalmente relacionados a: transparencia, rendición de cuentas, comportamiento ético, respeto y promoción de los derechos humanos, inclusión financiera, cuidado y protección del ambiente y relación con grupos de interés. Se destaca la alineación a “ISO 26.000 - Guía de Responsabilidad Social” y a “Global Reporting Initiative - GRI”.

El Modelo de Gestión Estratégico de Responsabilidad Social y Sustentabilidad del BNA se sostiene en la definición de sus pilares institucionales enfocados en la creación de valor a largo plazo fortaleciendo el negocio y la relación con sus principales grupos de interés. En este sentido se establecen seis (6) Pilares Estratégicos de Responsabilidad Social y Sustentabilidad, con ejes y líneas de acción trazables a toda la Organización. Los mismos se encuentran relacionados entre sí y se desarrollan de manera conjunta;-conforme se detallan:

- INTEGRIDAD: abarca los valores éticos de la Organización y el buen gobierno corporativo, asegurando una gestión sana y prudente acorde con las buenas prácticas internacionales.
- INCLUSIÓN FINANCIERA: acceder a una cuenta bancaria y a un acompañamiento en educación financiera es el primer paso para generar ahorro, obtener crédito y ser partícipes del circuito económico formal.
- DESARROLLO REGIONAL: la diversidad geográfica y cultural de la Argentina genera un amplio marco de oportunidades de crecimiento económico, para el cual el Banco funciona como motor e impulso financiero.

- CADENA DE VALOR: los valores, principios y comportamientos responsables de la entidad en materia de ética y transparencia han de trasladarse a toda la esfera de influencia del Banco.
- FINANZAS SUSTENTABLES: promover la integración de los criterios éticos, económicos, sociales y ambientales tanto en el financiamiento de actividades y en las inversiones, como hacia el interior de las entidades.
- GESTIÓN AMBIENTAL: el BNA asume el compromiso con el cuidado y protección del capital ambiental, a través de iniciativas que fomenten el ahorro de energía, la reducción de residuos y consumo de papel, y la mitigación de emisiones vinculadas a su actividad.

El Banco establece los lineamientos que asume en relación a sus “Grupos de Interés” (Gobierno, Entes de Contralor, Clientes, Empleados, Comunidad, Proveedores, Cámaras y Asociaciones, Prensa y medios) a través de la Política de Sustentabilidad y su Modelo de Gestión Estratégico, enfocando la creación de valor a largo plazo y promoviendo la integración de prácticas de sostenibilidad en todo su modelo de negocio.

A fin de consolidar un modelo basado en la transparencia y la rendición de cuentas, el Banco realiza con periodicidad anual el “Reporte de Sustentabilidad” donde expone el impacto ético, económico, social y ambiental de su actividad y gestión.

Asimismo, el Banco suscribe el Protocolo de Finanzas Sostenibles de la Industria Bancaria en Argentina, el cual tiene por objeto facilitar y fomentar la implementación de las mejores prácticas y políticas internacionales que promuevan una integración entre los factores económico, social y ambiental, para encaminarse hacia un Desarrollo Sostenible y desde el año 2021 adhiere a UNEP FI (Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) para la implementación de Principios de Banca Responsable de Naciones Unidas. Estos principios son Alineamiento, Impacto y Metas, Clientes y Consumidores, Gobierno y Cultura y Transparencia y Rendición de Cuentas. El objetivo es avanzar en la adopción de las mejores prácticas internacionales en responsabilidad bancaria, lo cual comprende el compromiso de la Institución para alinear las estrategias de negocio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y con el Acuerdo de París sobre Cambio Climático. Este Marco innovador permite alinear la estrategia comercial con los objetivos de la sociedad, creando una nueva era de “banca responsable”.

## **8.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El BNA a partir de la sanción de la Ley N° 25.246 y sus complementarias y modificatorias, se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Por ello, ha diseñado e implementado políticas y procedimientos de control interno para asegurar sus objetivos, y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

Con el objeto de fortalecer su Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y cumplir con la normativa vigente en la materia, el Banco actualizó durante el año 2018 sus políticas y procedimientos conforme a un Enfoque Basado en Riesgos, según los lineamientos establecidos en la Resolución N° 30e/2017 de la UIF, y sus modificatorias.

Asimismo, cumple con las regulaciones emanadas del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y demás órganos de contralor.

Cumpliendo con la normativa vigente, el Banco tiene designado, (a través de su órgano de administración) un Oficial de Cumplimiento quien es el responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidas por la legislación y normativa vigente en materia de control y prevención de LA/FT, y cumplir y hacer cumplir las políticas aprobadas por la máxima autoridad de la Institución, de acuerdo con los principios de gobierno corporativo aplicables a la industria bancaria y financiera, ajustados a las características específicas de la propia Entidad. En tal sentido, el Oficial de Cumplimiento delega las tareas operativas propias de la función en la Responsable de la Subgerencia General Integridad y Cumplimiento.

El Banco tiene implementado un Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas (CCP), su propósito, responsabilidades y funciones se encuentran detalladas en la sección 6.2.2. del presente Código, y se encarga de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre Control y Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes.

La Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dependiente de la Subgerencia General de Integridad y Cumplimiento, es la Unidad especializada en la materia cuyo objetivo principal es la ejecución e implementación de las políticas y procedimientos en materia de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo definidas por el Oficial de Cumplimiento y aprobadas por el Directorio de la Entidad.

## **9. LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES**

### **9.1. TRANSPARENCIA**

El BNA promueve la transparencia en todas las áreas de su gestión, y para ello divulga toda aquella información que pudiera ser relevante hacia el depositante, inversor, cliente, usuario de servicios financieros y/o público en general con la intención de promover una disciplina de mercado y, por ende, un buen gobierno corporativo.

La publicación de informes sobre los aspectos del gobierno corporativo permite a los participantes del mercado y a otras partes interesadas, evaluar la efectividad en la gestión del Directorio y de la Alta Gerencia, a través del monitoreo de la fortaleza y solvencia de la Entidad.

A tales fines, el Banco brinda al público en general y en especial a sus clientes toda información de libre acceso en su sitio web [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar), el cual es actualizado constantemente. De esta manera se exponen los siguientes aspectos:

- Información de la Institución: versión actualizada y revisada del presente Código de Gobierno Corporativo, Memoria y Balance de la Entidad, Reporte de Sustentabilidad, y demás datos de interés en el cual se informa el impacto económico, social, ambiental y ético de la Institución. Adicionalmente, la información contable de la Entidad se expone a través de los sitios web del BCRA y de la CNV, pudiendo consultarse indicadores financieros, detalles de los productos ofrecidos entre otra información relacionada con el Banco.
- Productos que el BNA ofrece al público en general y a clientes con características distintivas.
- Comisiones y Cargos correspondientes a la Banca Empresas y a la Banca Personas.

- Compras y Contrataciones: Reforzando los lazos entre los proveedores de servicios y la comunidad el BNA pone a disposición de todos los interesados en su sitio web, un apartado de “Compras y Contrataciones”, donde se puede consultar las aperturas previstas, identificadas por rubros, con un resumen del pliego de condiciones e informes de las últimas adquisiciones realizadas, con un somero detalle de las cantidades y precios abonados. Asimismo se puede acceder al “Régimen de Compras y Contrataciones” vigente, y visualizar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la Compra de Bienes y Contratación de Obras, Bienes y Servicios. Por último, para aquellas firmas que deseen formar parte del Registro de Proveedores del BNA, se encuentra el "Formulario de Pre-inscripción", junto con los datos de contacto del Registro de Proveedores para consultas y orientación.
- Seguridad de la Información: el Banco garantiza que la información transmitida por canales electrónicos de pago, cuyo acceso es habilitado desde el sitio web institucional, cumple con todas las regulaciones de seguridad de la información, confidencialidad e integridad de la misma.
- Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de Divulgación: en cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA, el BNA publica en su sitio web institucional un acceso directo denominado “Disciplina de Mercado” con información relacionada con su exposición y gestión de riesgo, como así también sobre el capital regulatorio y la suficiencia de capital económico, todo ello con el objetivo de permitir a los clientes, inversores y demás participantes del mercado evaluar el perfil de riesgo de la Entidad, la gestión de los riesgos, la exposición y el proceso de adecuación del capital.

Adicionalmente a través de sus Redes Sociales y su “Centro de Contactos”, el Banco brinda información y asesoramiento de consultas de clientes y/o usuarios en general, sobre productos y servicios, complementando las políticas de difusión de información.

## **9.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El Directorio considera fundamental para el desarrollo del negocio que todos los integrantes del BNA conozcan y comprendan la estructura organizacional de las Áreas de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales, Centros de Atención, Anexos Operativos, Puestos Permanentes de Promoción, Agencias Móviles, Sucursales Electrónicas y Filiales en el Exterior, así como también la normativa interna vigente.

Por ello, se encuentran publicadas en la red interna del Banco, de libre acceso y de observancia obligatoria, el organigrama actualizado, con descripción de misiones y funciones, las políticas, marcos normativos y procedimientos inherentes a cada área. Asimismo, se realiza el análisis y difusión de las normas y comunicaciones del BCRA y de otros organismos externos que regulan la actividad financiera.

EL BNA trabaja en adecuar su plantel de empleados en base a la paridad de género, pauta que tiene como objetivo equiparar la participación de varones y mujeres en los espacios laborales de toma de decisión y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, promoviendo una formación con perspectiva de género entre el personal.

## **9.3. CAPACITACIÓN**

El BNA promueve la capacitación y el desarrollo de sus empleados implementando procesos y herramientas de gestión que aseguren la formación y el aprendizaje continuo, ofreciendo oportunidades de crecimiento equívales en relación al potencial y capacidades de su personal.

Con respecto a la capacitación del Directorio y de la Alta Gerencia, el Banco realiza actividades de capacitación y desarrollo con diseño personalizado, que contempla acciones de formación y actualización en diferentes temáticas.

La coordinación y dirección de los programas de capacitación, se encuentran a cargo del "Instituto de Capacitación Malvinas Argentinas" (ICMA) dependiente de la Subgerencia General Relaciones Laborales y Gestión del Talento, las cuales están focalizadas en el desarrollo de las personas y la comunicación aplicada a cada estamento del Banco, lo que contribuye a la mejora continua de los procesos internos y de la calidad de servicio al cliente.

Todas las acciones se orientan a entrenar al personal del Banco para poder ejercer en forma eficiente su rol, así como para trabajar en aquellos aspectos que mejoran el clima laboral y brindan oportunidades de desarrollo de la carrera bancaria.

Los programas de capacitación se estructuran con una metodología que combina y contempla instrumentos tales como: Capacitación presencial, que incluye teoría, práctica y talleres; Programas de E-learning y Pasantías en Gerencias Zonales, Sucursales y/o áreas de Casa Central, según corresponda. Siendo el mismo extensivo a todo el país, incluyendo actividades como cursos, seminarios y/o congresos brindados por firmas externas al BNA.

Asimismo, de acuerdo a las Misiones y Funciones definidas por cada Unidad y conforme a la política de la Organización, se establecen los lineamientos generales de la "Auto capacitación" del personal. Su planificación se proyecta con periodicidad semestral en tres niveles:

- Sucursal: se determinan los temas a tratar según la necesidad de los agentes en relación a la función que desarrollan y los objetivos de esa Unidad de Negocio.
- Gerencia Zonal: definidos según las necesidades de las Unidades de Negocio (Sucursal y Gerencia Zonal), acorde con las orientaciones estratégicas centrales de la Organización.
- Casa Central: establecidos para sus Áreas en base a pautas estratégicas del BNA, como complemento de la política de capacitación de la Entidad.

En este orden, y con el objeto de fomentar principios éticos y de transparencia en el ámbito de toda la Organización y en concordancia con las acciones de integridad corporativa, el BNA viene desarrollando capacitaciones sobre Ética Pública, Prevención de Corrupción; Políticas y Prácticas en materia de Integridad Institucional.

Para el año 2021 se desarrolló un Plan Anual de Capacitación, para el Directorio, Alta Gerencia y personal del Banco.

Entre los contenidos del Plan se destacan los siguientes:

- Sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres.
- Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## **9.4. NORMAS DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL**

Los valores éticos de la Organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional constituyen principios básicos en los que el BNA compromete activa y responsablemente el desempeño de todos los empleados.

Como consecuencia de los principios de integridad en el negocio y en cumplimiento de las leyes vigentes, el BNA exige a su personal el respeto a normas de conducta y de ética profesional, es por ello que con fecha 18/10/2021 el Directorio aprobó el Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina, documento que representa una guía de normas y principios éticos que se deben cumplir a fin de fortalecer la cultura de Integridad en toda la Institución, siendo de aplicación para todas las personas que se desempeñan en el Banco, en todos los niveles y jerarquías, y bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporario o permanente, remunerado u honorario. Asimismo, como normativa interna también se encuentra el Estatuto del Personal del Banco, en el que se enumeran los deberes y derechos y pautas mínimas para la aplicación de medidas disciplinarias y determinación de responsabilidades patrimonial. Como normativa externa aplicable podemos citar el Código de Ética de la Función Pública donde se fijan las normas de conducta y desempeño que, según los alcances definidos en el Decreto N° 41/99 del Poder Ejecutivo Nacional, deben observar los agentes de esta Institución y también los miembros del Directorio.

El BNA tiene establecido que todo empleado, cualquiera sea su forma de relación laboral, debe actuar con rectitud y honradez, evitar cualquier situación que pudiera originar un conflicto de intereses capaz de influir en la imparcialidad y objetividad requeridas para el desempeño de sus tareas, así como llevar a conocimiento de la Superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Institución o configurar delito o falta administrativa.

Adicionalmente, las Normas Mínimas sobre Control Interno para Entidades Financieras dictadas por el BCRA y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna dictadas por el IIA (The Institute of Internal Auditor) establecen que la auditoría interna deberá contar con un Código de Ética, que determine los parámetros de conducta de los integrantes del área. En este Código de Ética se deberá prever la obligación de confidencialidad.

Allí se dispondrá que los integrantes del equipo de auditoría interna deberán guardar secreto, incluso luego de cesar en las funciones, de la totalidad de las informaciones adquiridas en el desempeño de su actividad específica.

En efecto, la Subgerencia General de Auditoría General ha emitido en 2011, su propio Código Ético en el marco de la adopción de las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual se encuentra aprobado por el Comité de Auditoría.

La Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del BNA cuenta con un Código de Ética para su personal que expresa los principios, valores y políticas de actuación que tienen su fundamento en las Misiones y Funciones de la Unidad. Dicho Código expresa el compromiso asumido en la constante búsqueda de fortalecer la Conciencia Organizacional en la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo mediante principios éticos que guían su gestión y la institucionalización de valores en la toma de decisiones.

El Directorio del BNA dispuso la implementación de un canal de reporte adicional denominado "LÍNEA ÉTICA BNA" (descripto en la sección 9.6.2. del presente Código), dicha herramienta de gestión facilita la prevención de conductas que resultaren contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Estatuto del Personal, Valores Institucionales y/o normativa interna.

## **9.5. GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

El BNA ejerce el liderazgo dentro del sistema financiero que se consolida y reafirma a través de los años, permitiendo ejercer el rol de brazo financiero del Estado Nacional, en pos del desarrollo productivo del país.

Ese mismo liderazgo lo ha ejercido para la aplicación de las políticas públicas del gobierno nacional respecto a los derechos humanos en general, y la permanente actualización que se

producen para el abordaje de problemáticas sociales de alto impacto nacional en particular: lucha contra la violencia de género, derechos de los niños, niñas y adolescentes, el abordaje de los consumos problemáticos, la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, el cuidado del medio ambiente ante la crisis climática y recientemente la elaboración de estudios referidos a la igualdad de género, todos ellos incluidos en la Agenda 2030 de ONU y en estos casos en cumplimiento a los ODS 4, 5, 10, 13, 16 y 17 del Pacto Global – Agenda 2030, al que el BNA adhirió en 2018.

El BNA aborda toda la temática de Género, Diversidad y DDHH a través de un área específica profesionalizada e interdisciplinaria con reporte directo a la Gerencia General, lleva a cabo sus funciones con las Unidades “Coordinación Acción y Prevención de las Violencias” y “Políticas internas y externas para la Igualdad”. Asimismo cuenta con un staff “Memoria, Verdad y Justicia” compuesto por una comisión de familiares de personas desaparecidas en el BNA durante la última dictadura.

Teniendo en cuenta su dependencia directa de la Gerencia General, se procura trabajar en la incorporación de políticas públicas nacionales destinadas a igualdad y diversidad con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y las personas LGTBI+. Como así también la atención de los grupos vulnerables, contribuyendo a la promoción del cambio cultural que, como condición necesaria de la igualdad, debe generarse en la sociedad argentina.

En este sentido, el BNA acompaña los avances producidos a nivel internacional y nacional a partir de la amplitud de su abordaje desde la perspectiva de los Derechos Humanos, a través de la firma de Convenios de Colaboración Institucional de características tripartitas; Estado, Empresa y Sindicato, con los distintos Organismos Oficiales Nacionales.

A nivel institucional y para toda la comunidad interna del BNA, se realizan campañas de sensibilización y concientización en manera presencial y a través de distintas formas comunicacionales gráficas y visuales, en las que participan representantes de los distintos Organismos Nacionales, encargados de llevar adelante las políticas públicas referidas a los temas de derechos humanos sobre discriminación, consumo problemático, discapacidad, protección de niños, niñas y adolescentes y especialmente, violencia de género.

El BNA en su compromiso de atender la problemática de Violencia de Género, da cumplimiento con la Ley de Capacitación Obligatoria de Género (N° 27499), usualmente conocida como “Ley Micaela”, ya realizó dos capacitaciones masivas a más de cuatrocientos (400) cuadros gerenciales de conducción, para CABA y Gran Buenos Aires en el año 2018 y para todo el interior del país en marzo de 2020, realizada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

En ese sentido, y para garantizar la ejecución de esos objetivos, el Protocolo contra la Violencia Laboral y Violencia de Género vigente desde junio de 2018 se actualiza en forma permanente.

Por otra parte, a los efectos de una atención integral a las distintas formas de violencia contra la mujer, se creó un Registro Único con las distintas medidas cautelares judicializadas que se impartieron para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, involucrando a los funcionarios responsables para velar su cumplimiento dentro de las instalaciones del Banco.

En este marco, el BNA institucionalizó una licencia especial a las agentes afectadas por situaciones de violencia de género contempladas en la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.

Anualmente se realizan concursos para los niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de empleados con el objetivo de abordar, desde esa mirada, la problemática social y promover el respeto a los derechos humanos desde la niñez, convirtiendo ese aprendizaje en una tarea familiar que aporta a estrechar los vínculos familiares y su relación con el mundo laboral de sus padres y madres. De esta iniciativa participan en promedio 300 niños, niñas y adolescentes.

Para trabajar las nuevas problemáticas se conforman comisiones de trabajo con participación sindical para el análisis y tratamiento.

Asimismo, se realizan investigaciones y permanentes actualizaciones en problemáticas de Derechos Humanos para la elaboración de propuestas destinadas al mejoramiento continuo de las relaciones humanas en general dentro de la Institución. Y en particular, se formulan propuestas para la superación de conflictos aplicando nuevas estrategias de mediación y concertación, enmarcadas dentro de la normativa nacional e internacional al respecto.

A través de la firma de un convenio el 05/08/2020 entre el Banco y la Asociación Bancaria, se institucionalizó la política de inclusión y diversidad, en la cual se prevé el ingreso gradual y progresivo al BNA de personas que integran el colectivo trans. Este convenio (que posibilitará la incorporación gradual hasta completar un mínimo del 1% de la totalidad del personal) es la construcción de “una malla y una política de Estado contra la discriminación”.

## **9.6. INTEGRIDAD**

El BNA entiende que las mejores prácticas de Integridad y Gobierno Corporativo fortalecen a los órganos de dirección, de gestión y control. En este sentido, y como referente de mercado en lo que respecta a acciones que puedan replicarse en toda la banca se procura institucionalizar año a año mayores y mejores mecanismos para fortalecer las capacidades institucionales, promoviendo la transparencia y efectividad en la gestión.

Teniendo en cuenta el compromiso asumido, el BNA destaca la importancia de la implementación de las mejores prácticas en materia de Integridad y Gobierno Corporativo como mecanismos para fortalecer el desarrollo de las acciones que se llevan adelante, definiendo de este modo reglas claras e incrementando el nivel de transparencia frente a los grupos de interés.

A continuación se describen algunas de las acciones implementadas:

### **9.6.1. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA BNA**

Con fecha 18/10/2021 el Directorio aprobó el Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina. Este relevante documento describe las normas que regulan los comportamientos de las personas vinculadas al Banco y tiene como objetivo principal establecer los principios básicos y pautas de comportamiento ético que deben orientar la conducta de todos los que hacemos el Banco, estableciendo una guía de principios y valores sobre el accionar de todos los que formamos parte de la Institución.

### **9.6.2. LÍNEA ÉTICA BNA**

La Línea Ética BNA es un canal formal de comunicación, independiente y estrictamente confidencial que cuenta con la posibilidad de ser anónimo, y por intermedio del cual se reciben reportes sobre actuaciones o comportamientos que puedan ser contrarios a lo establecido en el Código de Ética y Conducta del BNA, Estatuto del Personal, Valores Institucionales y/o normativa interna.

Se encuentra habilitada a partir del mes de julio 2019, en una primera etapa con alcance a todo el personal del BNA, de sus Empresas Controladas y Filiales del Exterior, planificando su disponibilidad para terceras partes (clientes y proveedores) en el transcurso del año 2022.

Entre los principales objetivos de la Línea Ética BNA se encuentran los siguientes:

- Identificar, investigar y resolver situaciones irregulares y/o contrarias al Código de Ética y Conducta del BNA;
- Operar como un instrumento de protección corporativa;
- Prevenir posibles hechos irregulares o contrarios a los valores institucionales.

Asimismo, la Entidad institucionalizó el “Compromiso de protección a usuarios de la Línea Ética BNA” como Política de Confidencialidad, definiendo medidas de protección hacia las personas que reporten una situación mediante la plataforma, garantizando los derechos y protegiendo al usuario de la Línea Ética BNA de sufrir represalias como consecuencia de la información aportada en un reporte, contribuyendo a promover un ambiente de Integridad, Ética y Transparencia en el ámbito de la Institución.

### **9.6.3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO – CONDICIONES ESPECIALES PARA CLIENTES GRANDES EMPRESAS**

Continuando con las acciones que promuevan la integridad y la transparencia, como principios de un Buen Gobierno Corporativo que se vienen llevando a cabo dentro del BNA, se ha elaborado una “Declaración de Integridad y Estándares Mínimos de Cumplimiento” para el segmento de clientes “Grandes Empresas” a fin de complementar la documentación requerida en las solicitudes de asistencia crediticia. Siendo de cumplimiento obligatorio su suscripción al momento de solicitar la asistencia crediticia, proporcionando en caso de corresponder, toda la documentación que requiera el BNA a satisfacción del mismo.

### **9.6.4. CONFLICTO DE INTERÉS – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN OPERACIONES DE PRÉSTAMOS PARA PERSONAS JURÍDICAS**

En línea con la acción en materia de integridad mencionada precedentemente, y mediante un formulario exigible al representante de la Sociedad que solicita asistencia crediticia en la Institución, se procura identificar si alguno de sus accionistas mayoritarios, miembros de sus Órganos de Dirección o representante legal, resulta ser funcionario público del Poder Ejecutivo Nacional, o bien si mantiene vinculación con alguno de ellos. También es una herramienta para detectar posibles conflictos de interés que se presenten. En caso de existir alguno de los supuestos mencionados, se verificará si las condiciones crediticias otorgadas se ajustan a la normativa vigente.

## **9.7. INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL**

### **9.7.1. ASPECTOS GENERALES**

Las prácticas e incentivos previstos en esta sección se observan en el contexto de las pertinentes disposiciones legales vigentes y tienen como objetivo reducir la toma excesiva de riesgos que puedan surgir de la estructura del Programa de Estímulo y Motivación para la Red de Sucursales, las Gerencias Zonales y Casa Central del BNA.

Dicho Programa atiende a los objetivos, cultura y actividades del Banco y está en línea con las demás herramientas de gerenciamiento a los fines de lograr una asunción prudente de riesgos. Es también parte integral de la gestión de riesgos y del gobierno societario de la Institución.

## **9.7.2. ASPECTOS PARTICULARES**

### **DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL**

El Directorio presta especial atención al diseño y a la implementación del Programa de Estímulo y Motivación. Monitorea y revisa dicho Programa para asegurarse de que funciona de acuerdo con lo previsto y de que cumple con las políticas y procedimientos aprobados.

Los incentivos que se determinan mediante el Programa de Estímulo y Motivación, las medidas de riesgo y los riesgos efectivamente asumidos se evalúan regularmente a fin de verificar su consistencia con los objetivos propuestos en su diseño.

En el año 2018 la Gerencia General constituyó y formalizó el Comité de Incentivos al Personal (CIP). Su propósito, responsabilidades y funciones se encuentran detalladas en la sección “6.3.3. Comité de Incentivos al Personal (CIP)” del presente Código.

### **PROGRAMA DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN PARA LA RED DE SUCURSALES, LAS GERENCIAS ZONALES Y CASA CENTRAL**

Como instrumento para el enfoque en los lineamientos comerciales del Banco, se implementó un Programa Estímulo y Motivación de alcance a la totalidad del personal de la Institución, a excepción de los contratados de Seguridad, los Asesores de Presidencia y/o Directorio y el personal argentino destacado en el exterior. Este Programa es adecuado y perfeccionado progresivamente, en concordancia con las experiencias recogidas, para posibilitar los mejores resultados para la Entidad. Dicho Programa aplica criterios homogéneos de medición para las Unidades de Negocios comprendidas, sin que existan segmentos diferenciados a nivel de dependencias o agentes.

En el Programa se incluyen variables relacionadas con metas de interés comercial en la gestión del Banco. Su liquidación es trimestral y diferida y se halla condicionada a que se alcancen las metas, fijadas trimestralmente, para Sucursales, Gerencias Zonales y Casa Central.

Adicionalmente, el Directorio ha establecido un premio al desempeño individual denominado “Asignación extraordinaria por reconocimiento de la Productividad Individual en variables comerciales seleccionadas específicas” basado en niveles de colocación sobre determinados productos elegidos.

Además de las herramientas mencionadas precedentemente, esta Institución implementa una bonificación especial por Presentismo, de carácter remunerativo, con el objetivo de promover una actitud de mayor responsabilidad y compromiso por parte del personal en materia de ausentismo.

Todos los beneficios que se enumeran son autorizados por el Directorio.

El Programa de Estímulo y Motivación para la Red de Sucursales, Gerencias Zonales y Casa Central es monitoreado permanentemente a fin de evaluar su cumplimiento, detectar desvíos y proponer acciones correctivas.